

MICROAREA

MODELO 111 IRPF

Guía para el aplazamiento del
modelo 111 de IRPF



Agencia Tributaria



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF

Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta

Declaración - Documento de ingreso

Modelo

111

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 111 DE IRPF
MICROAREA DESARROLLOS INFORMÁTICOS, S.L.U.

info@microareanext.com | www.microarea.es

Actualizado: 21/11/2021

Índice General

Alcance de la guía.....	1
Consideraciones previas.....	1
Generación del fichero (Winlab).....	1
Generación del fichero (MaConta).....	3
Generación del fichero (EosWin).....	4
Presentación del modelo en la web AEAT.....	5
Solicitud de aplazamiento (COVID-19).....	7
Solicitud de aplazamiento (ordinaria).....	7
¿Problemas?.....	8
Enlaces de interés.....	8
Información de Utilidad.....	8
Información general:.....	8
Redes sociales:.....	8
Descarga de responsabilidad.....	8

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO III DE IRPF

Alcance de la guía

La presente guía tiene como consideración final y única el aplazamiento de las obligaciones tributarias, contraídos por los diferentes autónomos y pymes contra la AEAT, derivadas de la situación económica excepcional a causa del impacto económico causado por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, la presente guía no servirá para el aplazamiento, en condiciones normales, del impuesto dado que no es posible ([art. 6](#) RDL 3/2016 de 2 de diciembre).

Consideraciones previas

Dado que el **aplazamiento** de un impuesto tiene carácter excepcional, según las propias indicaciones de la Agencia Tributaria, **siempre** deberá hacerse **mediante la presentación por web**, es decir, **no es posible** realizarlo **desde la aplicación** directamente. Del mismo modo, **tampoco** podrá usarse la opción de “**envío directo**” por los mismos motivos anteriormente expuestos.

Así pues, la única forma de hacer la presentación del modelo III, si se desea aplazar, será mediante la generación del fichero y su posterior presentación por la web.

De la misma manera, aunque la guía se centra exclusivamente en el modelo III, el procedimiento y los pasos a seguir serán los mismos para cualquier otro modelo trimestral que tenga por objeto el Real Decreto-ley 7/2020 (aplazamiento excepcional por COVID-19). No obstante, para el aplazamiento ordinario también será válida, únicamente se diferenciará en el “motivo” del aplazamiento. Para más información, siempre podrá contactar con la propia [AEAT](#).

Por cuestiones de compatibilidad del modelo, el programa **siempre** deberá estar **actualizado**, es decir, el impuesto puede haber sido revisado por la Agencia Tributaria y haber cambiado, aunque sea levemente por cambios de normativa. Por tanto, en aras de no tener problemas, deberemos asegurarnos de disponer del programa con la última revisión posible, y esta forma garantizar que no existan problemas de casillas, campos/datos nuevos o incidencias similares que impidan su presentación.

Generación del fichero (Winlab)

Como viene siendo costumbre, para generar el fichero (modelo III) en Winlab, deberemos clicar sobre el menú “IRPF” y la opción “Emisión modelos III/216”, abriéndose la ventana general del impuesto:

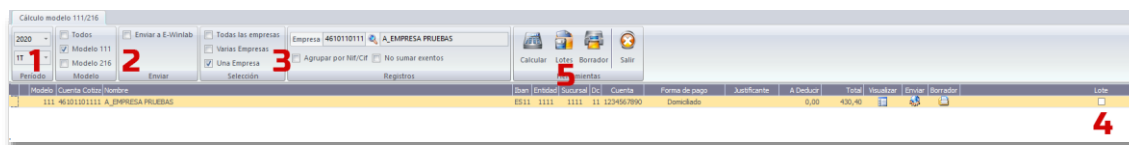


Ilustración 1: Creación del fichero modelo 111 para la remisión en la web de AEAT.

Una vez aquí, lo primero será elegir el trimestre o mes (1), según proceda la presentación del modelo. A continuación, deberá elegirse el modelo III (2) y la empresa (3), pudiendo ser elegida más de una empresa, e incluso estar agrupadas por NIF. Una vez establecidos los parámetros se deberá pulsar el botón “Calcular” para que se muestre la o las empresas. Por último, se seleccionarán las empresas a generar (4) pulsando sobre la casilla “Lote”.

Antes de proceder a la generación del fichero (5), y su importación en la web, conviene recordar la necesidad de revisar las cuantías y perceptores, así como cambiar la forma de pago pulsando sobre la misma, si esta estuviera domiciliada, a ingreso, para evitar la presentación domiciliada por error o descuido.

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 111 DE IRPF

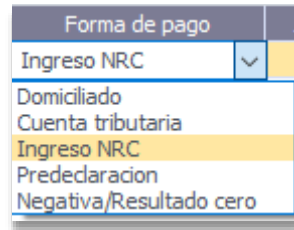


Ilustración 2: Formas de pago disponible.

Para finalizar el proceso y generar así el fichero, se pulsará sobre el botón “Lotes” situado en el menú “Herramientas” (5).

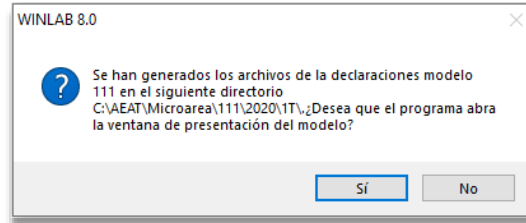


Ilustración 3: Generación del fichero 111 y su ubicación.

Atención especial al mensaje que se mostrará en pantalla, dado que indicará dónde se ha generado el fichero y, por tanto, dónde habrá que ir a buscarlo cuando estemos en la página de presentación del modelo.

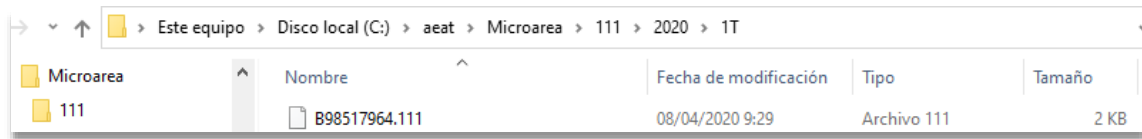


Ilustración 4: Localización del fichero modelo 111 generado.

Por defecto, la carpeta será “C:\aeat\Microarea\modelo\añommes o trimestre”, en nuestro caso “C:\aeat\Microarea\111\2020\1T”. Como podrá observarse, se habrá generado un fichero con el CIF de la empresa o NIF del autónomo con la extensión .111. Éste será el fichero a utilizar.



AVISO IMPORTANTE:

Cualquier otro tipo de envío no es válido para realizar aplazamientos. Es decir, no podrá ser pulsado la opción “Enviar”, puesto que este envío, hace la presentación directamente del modelo, no existiendo opción de aplazamiento alguna (Normativa AEAT).

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 111 DE IRPF

Generación del fichero (MaConta)

Para generar el modelo 111, habrá que elegir, del menú superior, la opción “Impuestos” y después “Modelo 110/111”. Una vez pulsada, aparecerá en pantalla el modelo:

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria
Delegación: _____
Administración _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Modelo 111

Identificación
N.I.F. B12345678 Apellidos y Nombre o Razón Social EMPRESA PRUEBAS
Persona de contacto Teléfono 96 Entidad Bancaria 0006
Apellido Apellido, Nombre

Liquidación

I. Rendimientos del Trabajo		N.º perceptores	Importe percepciones	Importe retención
Dinerarios		12	20126,98	5821,5
En especie				
II. Rend. actividades empres.		N.º perceptores	Importe percepciones	Importe retención
Dinerarios		1	584,3	87,65
En especie				
III. Premios particip. juegos		N.º perceptores	Importe percepciones	Importe retención
Dinerarios				
En especie				
IV. Derechos de Imagen		N.º perceptores	Importe percepciones	Importe retención
Dinerarios				
V. Total Liquidación				
Suma de Retenciones:				2,07
A deducir (complementarias)				0
Resultado a ingresar				2,07

En el caso de liquidaciones complementarias, indique el código de la declaración anterior

Res. Adeudo en cuenta Efectivo Domiciliado Cuenta tributaria
 Imprimir copia adicional

Periodo 1T Predeclaración Borrador Enviar Calcular Salir

Ilustración 5: Modelo 111 (MaConta).

Tras elegir el trimestre o mes (1), según proceda, deberá revisarse, por cuestión de seguridad, tanto las percepciones y perceptores. Una vez hecho, deberá cambiarse la forma de pago (2), si esta fuera domiciliada, a “Efectivo” para evitar una presentación domiciliada por error una vez se esté en la web de la presentación. Por último, para generar el fichero, deberá ser pulsada la opción “Enviar” (3) y clicar sobre “Enlace Web”. La opción “Envío directo” no es válida para aplazar.



NOTA INFORMATIVA:

Cuando el modelo sea correcto (o haya sido modificado por el motivo que sea) no se olvide de guardar el modelo pulsando sobre el botón de grabar (símbolo del disquete) para que pueda ser recuperado con posterioridad.

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 111 DE IRPF

Generación del fichero (EosWin)

Para generar el modelo 111, deberemos ir al menú “Impuestos” y elegir la opción “Modelo 110/111”:

Ilustración 6: Modelo 111 (EosWin).

En el modelo, que habrá aparecido por pantalla, deberemos elegir el trimestre o mes correspondiente (1). Por cuestión de seguridad deberá revisar los datos, en especial los económicos, tanto las percepciones como los perceptores. Una vez hecho, deberá cambiar la forma de pago (2) a “Efectivo” (de esta forma, podrá evitarse una presentación domiciliada por error). Por último, para generar el fichero, pulsaremos sobre la opción “Enviar” (3) y clicar sobre “Enlace Web”. La opción “Envío directo” no es válida para el aplazamiento.



NOTA INFORMATIVA:

Cuando el modelo sea correcto (o haya sido modificado por el motivo que sea) no se olvide de guardar el modelo pulsando sobre el botón de grabar (símbolo del disquete) para que pueda ser recuperado con posterioridad.

Presentación del modelo en la web AEAT

Una vez generado el fichero, sin importar la plataforma, esto es Winlab, EosWin o MaConta, y se aceptó el mensaje para abrir automáticamente la web de la AEAT con el modelo, se podrá presentar el impuesto. Si canceló la ventana o generó con anterioridad el modelo, siempre podrá abrir la web de forma manual ([modelo 111](#)).

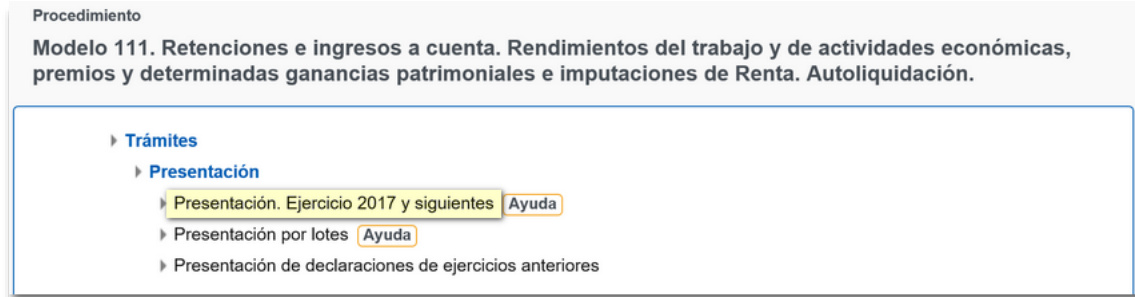


Ilustración 7: Presentación modelo 111.

Puesto que para poder realizar aplazamiento hay que realizar la presentación, deberá ser elegida la opción “Presentación Ejercicio 2017 y siguientes”. A continuación, habrá elegir la opción de identificación al sistema (Normalmente mediante certificado digital o DNle). Por último, antes de entrar al propio modelo, la web de Hacienda solicitará el tipo de presentador.

Una vez la página ha cargado, hay que importar el fichero. Para ello, hay que bajar hasta el final y pulsar sobre el botón “Importar”:



Ilustración 8: Importación del modelo 111.

En la ventana de búsqueda que se habrá abierto, deberemos localizar y elegir el fichero que anteriormente hemos creado. Una vez hecho, el formulario cargará y se rellenarán todas las casillas. Para evitar problemas, es recomendable validar la declaración para solventar cualquier error que pudiera dar.



Ilustración 9: Validación del modelo 111.

El único error considerado no crítico o problemático sería el error al comprobar el NRC, si hubiéramos elegido la opción en la creación del fichero “Ingreso”, dado que sería lo lógico al no haber indicado ningún código. El resto de los errores deberían ser subsanados.

Una vez hecha la validación deberá procederse a la formalización del modelo, previa presentación del mismo, para poder elegir las formas de pago que permitan su aplazamiento o reconocimiento de deuda:



Ilustración 10: Presentación del modelo.

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 111 DE IRPF

Antes de “Firmar y enviar” podremos elegir las formas de pago (actualmente llamado “Tipo de declaración”), en la que podrá ser elegida el reconocimiento de deuda con aplazamiento.

Ilustración 11: Opciones de pago modelo 111.

Deberá seleccionarse la opción “reconocimiento de deuda” que sea necesaria o proceda según el caso. Por último, para poder finalizar el trámite de la presentación, no restará más que pulsar sobre “Firmar y Enviar”, marcar la casilla “conforme” y volver a clicar sobre “Firmar y Enviar”.

Si todo ha ido correctamente deberíamos obtener un PDF acreditativo con la presentación y el aplazamiento del modelo, como si se hubiera presentado el modelo sin el aplazamiento, pero con la notificación vinculante de la situación especial (aplazamiento).

Ilustración 12: Presentación del modelo 111 aplazado.

Nótese que la presentación del modelo no finaliza el trámite de aplazamiento, es decir, **la presentación no aplaza el impuesto**. A continuación, deberá realizarse la petición (ver capítulo siguiente). Podrá ser solicitada directamente en el mismo momento si tras la presentación del modelo se pulsa sobre “Tramitar Deuda” tal y como se indica en la *ilustración 12*.

Solicitud de aplazamiento (COVID-19)

Recuerde que **presentar el modelo** y haber elegido la opción del aplazamiento, **no finaliza el proceso**, es decir, **no se ha hecho el aplazamiento**. Deberá presentar la [solicitud](#) a la propia Agencia Tributaria para postergar la obligación fiscal. De hecho, la solicitud tampoco garantiza que se le conceda.

Según las instrucciones de la AEAT, citando textualmente, recuerde indicar las siguientes cuestiones:

*“Para acogerse a esta modalidad de aplazamiento Es **MUY IMPORTANTE** que marque **“SÍ”** la casilla “Solicitud acogida al artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.”*

Al marcar esta casilla, en el apartado de la Propuesta de pago aparecerá el siguiente mensaje: “Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.”

*En caso de que usted marque **“NO”** en la casilla “Solicitud acogida al artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19” la solicitud se tramitará como una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento sujeta a los términos generales de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no a lo establecido en el Real Decreto-ley precitado, con independencia de lo que indique en la motivación de su solicitud.*

En los campos referidos a identificación del obligado tributario, deudas a aplazar y datos de domiciliación bancaria, no existe ninguna peculiaridad.

El solicitante que pretenda acogerse a la flexibilización establecida en el Real Decreto-ley debe prestar especial atención a los siguientes campos:

“Tipo de garantías ofrecidas”: marcar la opción “Exención”.

“Propuesta de plazos, nº de plazos”: incorporar el número “1”.

“Periodicidad”: marcar la opción “No procede”.

“Fecha primer plazo”: se debe incorporar la fecha correspondiente a contar un periodo de seis meses desde la fecha de fin de plazo ordinario de presentación de la autoliquidación, debiendo finalizar el plazo en día 05 ó 20 (por ejemplo, si presenta una autoliquidación mensual que vence el 30 de marzo, la fecha a incluir sería 05-10-2020).”

Fuente: [Instrucciones aplazamiento por COVID-19 \(AEAT\)](#).

Si la solicitud fue tramitada correctamente por COVID-19 debería obtener la siguiente confirmación:

“Su solicitud de aplazamiento ha sido dada de alta correctamente en el sistema el día X a las X horas, habiendo seleccionado la opción de “Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19”.

Quedando así el pago del impuesto aplazado 6 meses, exonerándose los tres primeros de cualquier interés, como indica el Artículo 14 del Real Decreto Ley 7/2020.

Solicitud de aplazamiento (ordinaria)

Como se vio al inicio del presente manual, no es posible aplazar el modelo III ordinario, a tenor de lo indicado en el artículo 6 del [Real Decreto-ley 3/2016](#) de 2 de diciembre.

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO III DE IRPF

¿Problemas?

Si por algún motivo tuviera algún problema o alguna duda, podrá llamar al teléfono de soporte técnico gratuito¹ [96 338 79 21](tel:963387921) de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes o enviar un correo a soporte.tecnico@microareanext.com, indicando claramente el motivo o la causa del problema/duda.

Enlaces de interés

Presentación modelo III:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GH01.shtml>

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (Incluye corrección de errores publicada en BOE núm. 82, de 25 de marzo de 2020):

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3580>

Instrucciones de la AEAT para solicitar el aplazamiento (por COVID-19):

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Le_Interesa/2020/Instrucciones_presentacion_aplazamiento.pdf

Solicitud de aplazamiento:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/RB01.shtml>

Información de Utilidad

Información general:

Teléfono Soporte Técnico: 96 338 79 20 

Teléfono Departamento Comercial: 96 338 79 21 

Correo Soporte Técnico: soporte.tecnico@microareanext.com

Correo Departamento Comercial: info@microareanext.com

Redes sociales:



Descarga de responsabilidad



AVISO IMPORTANTE:

Microarea no se hará responsable de los posibles daños, alteraciones o pérdidas de información acaecidos en el/los ordenadores, así como del contenido de los ficheros generados o la información incluida en los mismos. Tampoco podrá hacerse responsable de la transmisión de los ficheros o presentación de los mismos (incluida la solicitud, aceptación o denegación de aplazamiento).

¹ Únicamente disponible para clientes con mantenimiento en vigor.

 **microarea**[®]
software